



RESOLUCION No 0181 del 28 de Enero de 2010.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

En uso legal de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Resolución No. 5170 del 20 de Noviembre de 2009 y Acta de Posesión No 0118 del 23 de Noviembre 2009, y

- Que, los días 8 al 12 de Enero de 2010, se publicaron en la página Web de la entidad el Pre-pliegos de la convocatoria **01/10** cuyo objeto es EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en "seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento de Bogotá Distrito Capital".
- Que, el ICBF Regional Bogotá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 602 del 12 de Enero de 2010, a cargo del rubro presupuestal Código C3201500115002 denominado Programa de Alimentación Escolar - PAE - Almuerzo del proyecto Apoyo Nutricional y Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional y Asistencia a la Niñez **\$2.312.195.520** y del rubro presupuestal Código C320150114103002 denominado Programa de Alimentación Escolar - PAE - Almuerzo - Desplazados del proyecto Apoyo a la Familia para Posibilitar el Ejercicio de sus Derechos - Atención a la Población Desplazada por valor de **\$160.215.360**.
- Que, durante los días 8 al 12 de Enero de 2010, los oferentes interesados en participar en la convocatoria presentan sus observaciones a los pre-pliegos y el día 12 de enero de 2010 se realiza la audiencia de observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.
- Que, el día 15 de Enero de 2010 se dio apertura formal al presente proceso y en la página Web de la entidad se publico los pliegos definitivos de la convocatoria 01/10 y desde el 15 al 18 de enero de 2010 se presentaron observaciones a los pliegos por parte de los oferentes interesados en participar en la convocatoria 01/10.
- Que, el día 18 de enero de 2010 se realiza la audiencia de aclaración al pliego de condiciones y se publican en la página Web de la entidad las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes interesados en participar en la convocatoria.

M



RESOLUCION No 0181 del 28 de Enero de 2010.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

- Que, el plazo final para la entrega de las propuestas es el día 19 de enero de 2010 hasta las 5.00 PM, se reciben las siguientes propuestas: **CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS, ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA, FUNDACION CENTRO DE APOYO INTEGRAL LA LUZ DEL MUNDO, ASORESTAURANTE EL 'PORVENIR, ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE USAQUEN "ASMAPA", UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ, UNION TEMPORAL ALIANZA DE AMOR, ASOCIACION PROACTIVA, UNION TEMPORAL ANDARES - CULTIBA, UNION TEMPORAL PAN Y VIDA.**
- Que, el día 22 de enero la entidad pública en la página Web la adenda No 1 ampliando el plazo para evaluar las propuestas. subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación jurídico, técnico y financiero.
- Que, durante los días 20 al 21 de enero de 2010 se realizó la verificación de requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos de las propuestas presentadas dentro plazo estipulado en los pliegos son la siguientes: **CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS, ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA, FUNDACION CENTRO DE APOYO INTEGRAL LA LUZ DEL MUNDO, ASORESTAURANTE EL 'PORVENIR, ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE USAQUEN "ASMAPA", UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ, UNION TEMPORAL ALIANZA DE AMOR, ASOCIACION PROACTIVA** y no fueron objeto de evaluación las propuestas presentadas extemporáneamente: **UNION TEMPORAL ANDARES - CULTIBA, UNION TEMPORAL PAN Y VIDA.**
- Que, durante los días 25 al 26 de enero de 2010 se dio traslado del informe de evaluación y se solicito subsanar los documentos jurídicos, técnicos y financieros que no fueron objeto de comparación de las propuestas a las siguientes entidades: **CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS, FUNDACION CENTRO DE APOYO INTEGRAL LA LUZ DEL MUNDO, ASORESTAURANTE EL 'PORVENIR, ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE USAQUEN "ASMAPA", UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ, UNION TEMPORAL ALIANZA DE AMOR, ASOCIACION PROACTIVA.**
- Que, el día 27 de enero de 2010 se publicó el informe definitivo de la evaluación jurídica, técnica y financiera, al subsanar los requisitos solicitados las siguientes entidades: **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO RESTAURANTE EL PORVENIR ASORESTAURANTE EL PORVENIR, UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ y ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA,** quedando habilitadas para continuar en el proceso y las entidades que no subsanaron los requisitos solicitados son las siguientes entidades **CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS, FUNDACION CENTRO DE APOYO INTEGRAL LA LUZ DEL MUNDO, ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE USAQUEN "ASMAPA" ASOCIACION PROACTIVA y UNION TEMPORAL ALIANZA DE AMOR** no quedaron habilitadas.



RESOLUCION No 0181 del 28 de Enero de 2010.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

Que, no se recibió observaciones por parte de los oferentes, quedando habilitadas para continuar en el proceso las siguientes entidades: **ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA, UNION TEMPORAL UNIDO POR LA NIÑEZ y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO RESTAURANTE EL PORVENIR ASORESTAURANTE EL PORVENIR**

Que, Teniendo en cuenta el Numeral 2.12 del Pliego de Condiciones: "Orden de elegibilidad y distribución de cupos" que dice: *El ICBF Regional Bogotá establecerá un orden de elegibilidad para cada grupo de centros Zonales con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado para el respectivo grupo y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate. El ICBF Regional Bogotá, adjudicará los cupos del respectivo al grupo de centros zonales a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar".* Luego de superadas las etapas de verificación y evaluación de las propuestas, el orden elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	CUPOS	VALOR
1	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA.	200	\$30.144.000
2	UNION TEMPORAL UNIDO POR LA NIÑEZ	956	\$144.088.320
3	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO RESTAURANTE EL PORVENIR ASORESTAURANTE EL PORVENIR	1890	\$284.860.800

Que, teniendo en cuenta que en la modalidad Almuerzos no cumplieron todos los oferentes que se presentaron para contratar en todos los grupos, se convoco para contratar **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.472.410.880)** correspondiente a **16.404** cupos de la modalidad Almuerzo Escolar, se adjudican **3.046** cupos por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$459.093.120)** y se declaran desiertos **13.358** cupos correspondientes a (12.295 cupos de población escolarizada y 1.063 de población en situación de desplazamiento) por valor de **DOS**





RESOLUCION No 0181 del 28 de Enero de 2010.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.013.317.760) MCTE.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, es procedente adjudicar el contrato de Aporte objeto del presente proceso de convocatoria pública.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de **APORTE** del proceso de Contratación **Pública No 01 de 2010**, cuyo objeto es EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento de Bogotá Distrito Capital.

1. **ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE NUTRICION Y SALUD VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA**, con **NIT.830000929-8**, representada legalmente por **GUSTAVO GUASGUITA CAICEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **19.224.011** expedida en Bogotá, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$30.144.000). MCTE.,** correspondientes a **200** cupos.
2. **UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ**, con **NIT No 900.336.116-3**, representada legalmente por **JUAN MANUEL SOLANO ACOSTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **80.270.878** expedida en Bogotá, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$144.088.320). MCTE.,** correspondientes a **956** cupos.
3. **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO RESTAURANTE EL PORVENIR ASORESTAURANTE EL PORVENIR**, con **NIT. 800193355-1**, representada legalmente por **CARMEN ROSA HOYOS PETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **51.742.872** expedida en Bogotá, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, se le adjudica un Contrato de Aporte por valor de **DOSCIENTOS**



RESOLUCION No 0181 del 28 de Enero de 2010.

"Por medio de la cual se adjudica unos contratos y se declaran parcialmente desierto otros"

OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$284.860.800). MCTE., correspondientes a 1.890 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se declara parcialmente desierta la convocatoria **No 01/10** en la modalidad **ALMUERZO ESCOLAR** en 13.358 cupos correspondientes a (12.295 cupos de población escolarizada y 1.063 de población en situación de desplazamiento) por valor de **DOS MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.013.317.760) MCTE.**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de acuerdo a lo señalado en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y se publicará en la Página Web del ICBF.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2010.


ROBERTO CONDE ROMERO
Director ICBF Regional Bogotá (E),

Control legal: Gracia Emilia Ustariz Beleño
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF
Proyecto: Yolanda Bravo Rojas